

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 4.549 /2021.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.118, de fecha 07 de Octubre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 087/2021, denominada "Adquisición de Radiotransmisores Portátiles y Accesorios Complementarios para los Serenos pertenecientes a la Red de Atención Primaria Municipal de Salud" ID 3447-141-LE21; Memorándum N° 1.143, de 05 de Noviembre de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 087/2021, denominada "Adquisición de Radiotransmisores Portátiles y Accesorios Complementarios para los Serenos pertenecientes a la Red de Atención Primaria Municipal de Salud" ID 3447-141-LE21, de acuerdo con el principio de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, por no cumplir con la presentación de los documentos administrativos requeridos en las Bases del Proceso Licitatorio.

**DECRETO:**

- 1.- Se declara Desierto el Llamado a Propuesta Pública N° 087/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-141-LE21, denominada "Adquisición de Radiotransmisores Portátiles y Accesorios Complementarios para los Serenos pertenecientes a la Red de Atención Primaria Municipal de Salud", debido a que las ofertas recepcionadas fueron declaradas inadmisibles, de acuerdo con el principio de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, por no cumplir con la presentación de los documentos administrativos requeridos en las Bases del Proceso Licitatorio.
  
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

IV/knu

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.